

## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2007/041

Ginebra, 22 de noviembre de 2007

ASUNTO:

Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaquetado  
de especímenes de especies de esturión y peces espátula

1. En la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14), sobre conservación y comercio de esturiones y peces espátula, la Conferencia de las Partes recomienda que:
  - a) *los Estados del área de distribución concedan licencias a los exportadores lícitos de especímenes de especies de esturión y de peces espátula y lleven un registro de esas personas o empresas y faciliten una copia de este registro a la Secretaría. El registro debería actualizarse cuando ocurran cambios, que deberían comunicarse a la Secretaría sin demora. La Secretaría deberá distribuir esa información mediante una Notificación a las Partes e incluirla en su registro en el sitio web de la CITES;*
  - b) *cada Parte importadora, exportadora o reexportadora establezca, en la medida en que sea compatible con la legislación nacional, un sistema de registro para las centrales de elaboración de caviar, incluidas las explotaciones de acuicultura, y las empresas de reempaquetado en su territorio, y facilite a la Secretaría la lista de estas instalaciones y sus códigos de registro oficiales. Esta lista debería actualizarse cuando ocurran cambios, que deberían comunicarse a la Secretaría sin demora. La Secretaría debería distribuir esa información mediante una Notificación a las Partes y incluirla en su registro en el sitio web de la CITES.*
2. La Secretaría ha compilado la precitada información en un solo registro que está disponible en el sitio web de la CITES en "[Listas de referencia/Comercio de esturiones y peces espátula](#)" en la sección "Recursos". Se invita a las Partes concernidas por la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) a verificar la exactitud y totalidad de la información incluida en el registro y a notificar a la Secretaría cualquier cambio que deba realizar para mantenerlo actualizado.
3. En el futuro, la Secretaría no publicará Notificaciones a las Partes cada vez que se actualice el registro, sino que anunciará esos cambios en el sitio web y enviará correos electrónicos alerta. Para recibir esas alertas, las Partes que no lo han hecho aún, deberían inscribirse en el [sistema de alertas electrónicas](#) accesible a partir de la portada del sitio web de la CITES.
4. Esta notificación sustituye a las Notificaciones a las Partes No. 2001/087, de 19 de diciembre de 2001, Nos. 2002/007 y 008 de 6 de marzo de 2002, No. 2002/019, de 9 de abril de 2002, No. 2002/048, de 9 de agosto de 2002, No. 2002/054, de 2 de septiembre de 2002, Nos. 2002/068 y 069, de 19 de diciembre de 2002, No. 2003/056, de 29 de septiembre de 2003, No. 2003/066, de 12 de noviembre de 2003, Nos. 2004/003 y 004, de 18 de febrero de 2004, No. 2004/027, de 30 de abril de 2004 y No. 2004/066, de 23 de septiembre de 2004.